

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA VETERINARIA TELLO CIA. LTDA DISVETEL

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la compañía DISTRIBUIDORA VETERINARIA TELLO CIA. LTDA. DISVETEL., se otorgo en Ambato, el 26 de agosto de 1993, ante el Notario Sexto del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Ambato(E), Doctor Freddy Rodríguez García, mediante resolución No. 93.5.1.1.061 de 31 de agosto de 1993.

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura los señores Mariana Alicia Tello Paéz, Germán Salomón Tello Paéz, Gabriel Heriberto Tello Paéz. Los comparecientes son de estado civil soltera la primera y casados los dos últimos nombrados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato.

3. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la Compañía es DISTRIBUIDORA VETERINARIA TELLO CIA. LTDA. DISVETEL., y su plazo de duración es de VEINTE AÑOS (20) contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

4. **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía es en la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua.

5. **OBJETO SOCIAL.**- EL OBJETO de la Compañía es: La importación y distribución de productos veterinarios en general, y su consiguiente comercialización; lo que implica naturalmente la compra-venta de tales productos. Podrá también la Compañía constituirse como agente o representante de otras empresas afines, sean estas nacionales o extranjeras, siempre que tales actividades estén vinculadas al objeto social de la Compañía.- Para el cumplimiento del objeto de la compañía, ésta podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole, ya sean éstos judiciales o extrajudiciales.- Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la Compañía no se dedicará a las actividades previstas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil.

6. **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, (S/.1'000.000,00), dividido en mil participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.

7. **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/. 1'000.000,00.

8. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Gerente y el Presidente.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 31 de agosto de 1.993

Carmen Patarón S.
CARMEN PATARÓN SOTOMAYOR.
SECRETARIA (E).

93.08.31.
cps/.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de AMATO
